



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS FESTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000286

FECHA EXPEDICIÓN 11-mayo-2021

FOLIO TRÁNSITO E IERNOS DE 1996

-2020-03379-

TLAOUEPAOUE

LAQUEPAQUE

NOMBRE:	NAVARRO CURIEL JAIME
UBICACIÓN:	AVENIDA HIDALGO
COLONIA:	LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1:	GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2:	BOSQUE
GIRO:	VARIOS
SUPERFICIE:	4.00
TIPO DE CUOTA:	GENERAL TARIFA ESP.

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

IMPORTE MT2: 3.3.30 mts.

DIAS AMPARADOS.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 enero 2011

REPORTS. \$525.00

"EXCEPTO DIA DE FRANCIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y ENFERMEROS

NEW YORK CURIOSITIES

ATENCIÓN A LAS INVESTIGACIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberá tener la comización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
 - Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de camionetas y parqueaderos.
 - El almacenamiento y expendio del alcohol en vivienda particular.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de canchas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmangos o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remocindadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriario.